



Resolución Ministerial

Lima, 24 NOV. 2017

N° 343-2017-PCM

Vista la Carta N° 934-2017/PRE-INDECOPI, de la Presidencia del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI); y,

CONSIDERANDO:

Que, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (en adelante, OCDE) tiene como objetivo fomentar políticas que mejoren el bienestar económico y social de las personas alrededor del mundo, para lo cual brinda un foro donde los gobiernos pueden trabajar en conjunto para compartir experiencias y buscar soluciones a los problemas comunes, trabajando con los gobernantes para comprender las razones que conducen al cambio económico, social y ambiental;

Que, en el año 2014, se suscribió el Acuerdo de Cooperación y el Memorando de Entendimiento entre la República del Perú y la OCDE, a efectos de implementar el "Programa País", el cual desarrolla tres tipos de actividades: i) el estudio y la revisión de las políticas públicas y de la institucionalidad de sectores, ii) la adhesión a prácticas estándares e instrumentos legales internacionales, y, iii) la participación en las sesiones de diversos comités y grupos de trabajo de la OCDE;

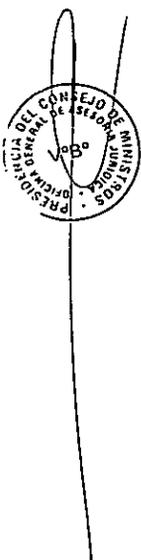
Que, desde el año 2012, el INDECOPI ha venido participando activamente, en el marco del Comité de Políticas de Competencia, en lo siguiente: i) Comité de Competencia; ii) Grupo de Trabajo sobre Competencia y Regulación – *Working Party* N° 2; iii) Grupo de Trabajo sobre Cooperación y Observancia – *Working Party* N° 3; iv) Foro Global de Competencia; y, v) Foro Latinoamericano de Competencia;

Que, en tal sentido, la República de Perú - a través de INDECOPI – como miembro Participante del Comité de Políticas de Competencia de la OCDE, debe participar activamente en sus reuniones, debiendo cooperar con las funciones del mencionado comité y de los foros vinculados;

Que, la participación en las reuniones del Grupo de Trabajo N° 2 sobre Competencia y Regulación, el Grupo de Trabajo N° 3 sobre Cooperación y Observancia, y el Comité de Competencia de la OCDE, permite la promoción de las actividades de la República de Perú en materia de políticas de competencia, y, teniendo en cuenta que participar en las reuniones de la OCDE, es parte de las evaluaciones que se hacen a los países que desean ser miembros, la participación de la República de Perú representa parte de sus obligaciones internacionales;

Que, mediante comunicación de fecha 22 de agosto de 2017, la OCDE cursó invitación a los delegados de competencia y delegaciones permanentes, entre las que se encuentra el INDECOPI, para participar de las reuniones del Comité de Competencia y sus grupos de trabajo así como del Foro Global de Competencia, que se desarrollarán del 4 al 8 de diciembre de 2017, en el Centro de Conferencias de la OCDE;

Que, asimismo, el Comité de Competencia promueve intercambios de puntos de vista, y discusiones dentro de mesas redondas de buenas prácticas sobre la serie de políticas de competencia, teniendo previsto realizar los días 5 y 6 de diciembre de 2017, las mesas redondas en las que se evaluará el alcance extraterritorial de los recursos de la competencia y la propiedad común de los inversores institucionales y su impacto en la competencia;



Que, por su parte, el Foro Global de Competencia de la OCDE, que se llevará a cabo los días 7 y 8 de diciembre de 2017, servirá para discutir sobre los siguientes temas: i) ¿La ley de competencia y la democracia son simbióticas?; ii) Perspectivas judiciales sobre la ley de competencia, iii) Superar la adversidad y alcanzar el éxito: centrarse en las agencias pequeñas y en las economías de desarrollo, iv) Competencia en los mercados del sector público y, v) Derecho y política de competencia de revisión por pares en Vietnam;

Que, la participación del INDECOPI en las referidas reuniones, con las autoridades del más alto nivel en el ámbito de competencia, permitirá compartir la experiencia peruana en temas de libre competencia con el resto de participantes, y conocer cómo se abordan las cuestiones tratadas en estas sesiones en otras jurisdicciones, lo que coadyuvará a la incorporación de la República de Perú a la OCDE;

Que, en virtud a lo antes expuestos, el INDECOPI ha sometido a consideración la participación del Gerente General del INDECOPI, dado que tiene entre sus funciones las responsabilidades concernientes al manejo de los recursos de la institución, a fin de brindar apoyo a los órganos resolutivos, por lo que resulta de interés institucional que la citada Gerencia General participe en las reuniones y foros donde se discuten políticas públicas vinculados a los temas de la institución, de tal manera que pueda anticipar las necesidades y orientar, planificar y gestionar recursos de diversa naturaleza para la eventual adopción de políticas en materia de competencia a nivel del caso peruano;

Que, asimismo, resulta importante que el Gerente General del INDECOPI participe en estos foros y reuniones, a fin de que pueda trasladar las experiencias nacionales en materia de implementación de políticas públicas, incluyendo aquellas asociadas a profundizar la competencia en los mercados, pues de esta manera, en coordinación con las áreas resolutivas y otros órganos de Alta Dirección, la Gerencia General debe delinear los aspectos de implementación interna alineados a las políticas y estrategias de carácter nacional derivados de las funciones y competencia del INDECOPI;

Que, en virtud a las consideraciones expuestas, se estima necesario autorizar el viaje del Gerente General del INDECOPI, del 2 al 9 de diciembre de 2017 para participar en los eventos antes descritos, a desarrollarse en la ciudad de París, República Francesa;

Que, los gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos, serán asumidos por el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI);

De conformidad con la Ley N° 30518 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; la Ley N° 27619 - Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobadas mediante el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y modificatoria; el Decreto Legislativo N° 1033 - Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI y su modificatoria; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 022-2017-PCM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. - Autorizar el viaje del señor Francisco Javier Coronado Saleh, Gerente General del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI), del 2 al 9 de diciembre de 2017 a la ciudad de París, República Francesa, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2. - Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente resolución serán cubiertos por el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI), de acuerdo al siguiente detalle:





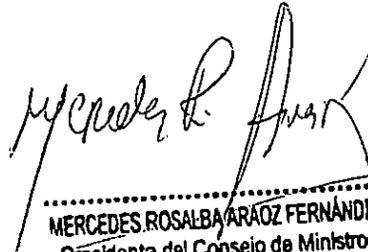
Resolución Ministerial

Nombre y Apellidos	Pasaje US\$	Viáticos por día US\$	Número de días	Total Viáticos US\$	Total US\$
Francisco Javier Coronado Saleh	2,530.57	540	5+1	3,240.00	5,770.57

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la persona cuyo viaje se autoriza deberá presentar a su institución un informe detallado describiendo las acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas por los viáticos entregados.

Artículo 4.- El cumplimiento de la presente resolución no otorga derecho a exoneración de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



MERCEDES ROSALBA ARÁOZ FERNÁNDEZ
Presidenta del Consejo de Ministros

